MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO A. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 1138-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ..19... de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 20507-24/OP-17944-24/ABYP-1611-24, que contiene el Oficio N° 051194-2024-DPR-ONP, sobre reconocimiento de pensión definitiva de cesantía a favor de doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA;**

CONSIDERANDO:

Que, según Informe de Situación Actual N° 1539-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA**, es pensionista D.L. 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, según Resolución Administrativa N° 725-2023-INSN-OP, de fecha 27 de noviembre de 2023, ceso por límite de edad a partir del 29 de octubre de 2023 y mediante Resolución Administrativa N° 057-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, se reconoció el derecho a percibir pensión de cesantía provisional, a partir del 29 de octubre de 2023, por la suma de S/706.91;

JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Que, mediante Oficio N° 051194-2024-DPR-ONP, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, comunica que ha sido atendida la solicitud de pensión de cesantía en el Decreto Ley N° 20530, presentada por doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA**, emitiéndose la Resolución Nº 0000004511-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, en el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor del solicitante a partir del 29 de octubre de 2023, por la suma de **S/ 753.62**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/ 783.62,** a la fecha de emisión de la presente Resolución, con el Cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, acreditando un total de 38 años, 07 meses y 09 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley Nº 20530, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 1,193.24, la misma que deberá ser actualizada hasta la fecha del primer abono, de igual forma los intereses legales de S/ 40.46, las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, según artículo 2° del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 150-2021-0NP/JF, publicada el 18 de diciembre de 2021, señala que las entidades a que se refiere el artículo 2º, son las responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, a través del Informe N°944-UG/N°829-ABYP-INSN-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, que de acuerdo al Oficio N° 051194-2024-DPR-ONP y la Resolución Nº 000004511-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, concluye que corresponde otorgar la Pensión de Cesantía Definitiva a doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA**, en el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, por la suma de S/ 753.62 a partir del 29 de octubre del 2023, actualizado a la suma de S/ 783.62 al mes de diciembre del 2024, asimismo de acuerdo a la Hoja de Liquidación N°296-ABYP-2024, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 1,380.08, a diciembre del 2024, de igual forma los intereses legales de S/ 41.16, los cuales están actualizados a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; según lo dispuesto por la ONP;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA,** con DNI N° 25618388, Pensión definitiva de cesantía del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2023, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 SOLES (S/ 753.62)**, en cumplimiento de lo dispuesto en la al Oficio N° 051194-2024-DPR-ONP y Resolución Nº 000004511-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, según se detalla:

CUADRO DEMOSTRATIVO - PENSIÓN CESANTIA 100%	
APELLIDOS Y NOMBRES: MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA DNI:	
CARGO : QUIMICO FARMACEUTICO - Nivel VIII	
TIEMPO DE SERVICIOS: 46 AÑOS CON 10 MESES Y 15 DIAS	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS PENSIONABLES	**PENSION DEFINITIVA 100%**
Pensión Básica	43.26
Remuneración Reunificada	34.05
Bonificación Personal	0.01
Transitoria Homologación	0.04
Costo de Vida	40.67
Movilidad y Refrigerio	4.34
D.S. N° 051-91-PCM	23.73
D.L. N° 25671	51.92
D.S. N° 081-93-EF	60.57
D.S. N° 019-94	100.92
D.U. N° 080-94	127.01
D.U. N° 090-96 16%	76.19
D.U. N° 073-97 16%	88.39
D.U. N° 011-99	102.52
TOTAL	**753.62**

Artículo 2°.- Establecer a partir del 01 de enero de 2025, en la Planilla Única de Pensiones a doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA,** identificada con DNI N° 25618388, la Pensión definitiva de cesantía del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 SOLES (S/783.62),** la misma que se encuentra **actualizada** según lo dispuesto en la Resolución Nº 000004511-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS

	Años	Meses	Días
Total Tiempo de Servicios	**38**	**7**	**9**

CARGO Y NIVEL REMUNERATIVO RECONOCIDOS

Cargo	: Quimico Farmaceutico
Nivel	: VIII

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

Conceptos	**Monto**
Pensión Inicial	753.62
Reajuste DS 002-2024-EF	30.00
Total S/	**783.62**

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 1138 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...19... de.....Diciembre..... de 2024

Artículo 3°.- Reintegrar a doña **MARTHA NATIVIDAD GALLO ALCANTARA,** identificado con DNI N° 25618388, en el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100 SOLES (S/ 1,421.24)**, correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 29 de octubre de 2023 al 31 de diciembre del 2024, así como los intereses de acuerdo a lo dispuesto con Resolución N°000004511-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 debiéndose efectuar los descuentos de Ley de corresponder, según se detalla:

PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000004511-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530								
Devengado del 29/10/2023 al 31/08/2024 más gratificación según la ONP	Devengado de 01 de setiembre al 31 de diciembre 2024 más gratificación	Total devengado	Total devengado COBRADO	DEVENGADO BRUTO	Intereses Laborales al 31/08/2024	Intereses Laborales al 31/12/2024	Total Interes	TOTAL A PAGAR
8,849.13	3,134.48	11,983.61	10,603.53	1,380.08	40.46	0.70	41.16	1,421.24

UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 – 126 del Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El pago de la Pensión de Cesantía se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM/RB
Distribución:
Unidad de Remuneraciones ( )
Área de Prog. Y Presup. ( )
Área de Reg. Y Legajos ( )
Área de Beneficios ( )
Interesado (a) ( )
U. Prog. Y Remuneraciones ( )
ONP ( )
MEF ( )